



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 30 de abril de 2009

Número 52

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-565, mediante el cual se reforman, el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 63 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas; el párrafo primero, las fracciones VII y VIII y el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley del gasto Público; el primer párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 24, adicionándole un párrafo segundo, recorriéndose en su orden actual párrafo segundo para ser el tercero de dicho artículo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LX-566, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 21, y un tercer párrafo al artículo 23 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, y se reforma el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Gasto Público del Estado..... 4

PUNTO DE ACUERDO No. LX-41, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a los Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, con pleno respeto a la autonomía de su régimen interno y a la libre administración de su hacienda pública, que consideren la posibilidad de implementar mecanismos de ahorro en la programación de su gasto público, particularmente en lo que respecta al rubro de remuneraciones personales de los servidores públicos municipales, así como en torno a los excedentes de los recursos que se obtengan de los previstos en la estimación de sus ingresos, a fin de que amplíen las partidas presupuestales destinadas al otorgamiento de becas a estudiantes de educación básica de escasos recursos, como una forma de ayudar a las familias en condiciones de vulnerabilidad económica..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN** para impartir educación preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **EL PAIS DE LAS MARAVILLAS** para el cambio de denominación, por el de **PETITS ENFANTS**, el cual imparte estudios de educación preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **KAYAB**, para impartir educación preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 10

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2009-PASO-03, referente a obras que se realizarán con recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (**Tercera Fase**)..... 13

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-565

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE TAMAULIPAS; LOS PARRAFOS 1, 2 Y 3 DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS EN PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EL PARRAFO PRIMERO, LAS FRACCIONES VII Y VIII Y EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 18 DE LA LEY DE GASTO PUBLICO; EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 23, EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 24, ADICIONANDOLE UN PARRAFO SEGUNDO, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL PARRAFO SEGUNDO PARA SER EL TERCERO DE DICHO ARTICULO DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma, el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

ARTICULO 4.- Las. . .

I a IV.-. . .

No constituyen financiamientos crediticios para los efectos de esta ley, las obligaciones derivadas de la contratación de proyectos para la prestación de servicios, los cuales se regirán por la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de servicios del Estado de Tamaulipas y tendrán el carácter de gasto corriente y la preferencia presupuestal que establece dicha ley y la Ley de Gasto Público del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 63 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 63.- Pagos.

1. En caso que los contratos de prestación de servicios contemple la construcción de obras de infraestructura como parte de la prestación del servicio correspondiente por parte del inversionista-proveedor, la dependencia o entidad podrá pactar en el contrato la realización de pagos periódicos al inversionista-proveedor. Dichos pagos estarán destinados a amortizar la inversión efectivamente realizada en relación con dichas obras de infraestructura. La dependencia o entidad podrá pactar el inicio de los pagos a que se refiere este párrafo con antelación a la fecha de conclusión de las obras correspondientes e incluso en caso de rescisión o terminación del contrato respectivo.
2. La fecha, modalidades y condiciones de pago al inversionista-proveedor quedarán sujetas a las estipulaciones del contrato. En todo caso, el pago no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la prestación de la factura respectiva.
3. La dependencia o entidad sólo podrá compensar cantidades que adeuden al inversionista-proveedor contra cantidades que éste, a su vez adeude, con relación a débitos derivados del contrato.

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el párrafo primero, las fracciones VII y VIII y el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de Gasto Público, para quedar como sigue:

ARTICULO 18.- El presupuesto del Estado se integrará al menos con los siguientes rubros:

I a VI.- . . .

VII.- Participaciones de ingresos federales a los Municipios; o

VIII.- Pagos de obligaciones que constituyan deuda pública.

Las obligaciones de pago a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal derivadas de los proyectos para prestación de servicios, regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas tendrán el carácter de obligaciones preferentes en el presupuesto de gasto corriente y se incluirán en un rubro especial para cada contrato que celebren las dependencias y entidades conforme a dicha ley.

ARTICULO CUARTO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 24, adicionándole un párrafo segundo, recorriéndose en su orden el actual párrafo segundo para ser el tercero de dicho artículo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 23.- Los recursos de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Igualmente, podrán destinarse, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto de las aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO 24.- Las aportaciones con cargo a los Fondos señalados en este capítulo, no se destinarán a fines distintos de los expresados en la Ley de Coordinación Fiscal, y no serán objeto de embargo, gravamen, afectación en garantía, ni se destinarán a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de dicha ley.

Las aportaciones a que se refiere este artículo serán cubiertas en efectivo y no podrán estar sujetas a retención, salvo lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes, por tanto, deberán registrarlos como ingresos propios, destinados específicamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-566

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 21, Y UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 23 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE GASTO PUBLICO DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO. Se adicionan un segundo párrafo al artículo 21 y un tercer párrafo al artículo 23 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 21.- El...

Los recursos provenientes de este Fondo que tengan como destino la satisfacción de los requerimientos en materia de seguridad pública, se utilizarán por los Ayuntamientos exclusiva y responsablemente en dicho rubro.

ARTICULO 23.- Los...

Respecto...

Los Presidentes Municipales garantizarán que los recursos provenientes de este Fondo y que tengan como destino la satisfacción de los requerimientos del área de seguridad pública, sean utilizados exclusiva y responsablemente en dicho rubro.

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Gasto Público del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 51.- Las...

La Secretaría de Finanzas, previo acuerdo del titular del Ejecutivo, realizará las transferencias de gasto que correspondan en virtud de la economía del erario estatal, dentro de los importes aprobados. Los recursos asignados en materia de seguridad pública o procuración de justicia no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser transferidos o utilizados con propósitos diversos a los de su objeto. En caso de trasferencias de recursos para la seguridad pública o la procuración de justicia, no podrá aplicarse a ninguna materia distinta a la que motivó esa reasignación.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-41

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMIA DE SU REGIMEN INTERNO Y A LA LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA PUBLICA, QUE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AHORRO EN LA PROGRAMACION DE SU GASTO PUBLICO, PARTICULARMENTE EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE REMUNERACIONES PERSONALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES, ASI COMO EN TORNO A LOS EXCEDENTES DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN DE LOS PREVISTOS EN LA ESTIMACION DE SUS INGRESOS, A FIN DE QUE AMPLIEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS AL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA DE ESCASOS RECURSOS, COMO UNA FORMA DE AYUDAR A LAS FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a los Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, con pleno respeto a la autonomía de su régimen interno y a la libre administración de su hacienda pública, que consideren la posibilidad de implementar mecanismos de ahorro en la programación de su gasto público, particularmente en lo que respecta al rubro de remuneraciones personales de los servidores públicos municipales, así como en torno a los excedentes de los recursos que se obtengan de los previstos en la estimación de sus ingresos, a fin de que amplíen las partidas presupuestales destinadas al otorgamiento de becas a estudiantes de educación básica de escasos recursos, como una forma de ayudar a las familias en condiciones de vulnerabilidad económica.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2007, la ciudadana MARIA GUADALUPE GUZMAN VELAZQUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Salomón Gutiérrez, número 410, colonia Jesús Luna Luna, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. MARIA GUADALUPE GUZMAN VELAZQUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, así como el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento, conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana LUZ MARIA CADENA GARCIA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. MARIA GUADALUPE GUZMAN VELAZQUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, se ha comprometido a observar, respecto a las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIA GUADALUPE GUZMAN VELAZQUEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0986/2008 de fecha 20 de noviembre de 2008, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Salomón Gutiérrez, número 410, colonia Jesús Luna Luna, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Salomón Gutiérrez, número 410, colonia Jesús Luna Luna, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0811867**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, conforme al artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARIA GUADALUPE GUZMAN VELAZQUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO CULTURAL ALBERT EINSTEIN, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de enero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido de fecha 16 de mayo de 2008, la ciudadana CLAUDIA ACEITUNO VILLASEÑOR, propietaria del Jardín de Niños Particular EL PAIS DE LAS MARAVILLAS, solicitó el cambio de denominación de dicha institución, por el de PETITS ENFANTS; el cual actualmente imparte estudios de educación preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Padilla número 806, entre Manuel Othón y Michoacán, colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños Particular EL PAIS DE LAS MARAVILLAS, cuenta con autorización para impartir educación básica mediante Acuerdo número 940140 otorgado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 25 de fecha 29 de marzo de 1995.

TERCERO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Constitución Política Local; en la Ley de Educación para el Estado; así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO: Que además, el edificio que ocupa el plantel educativo particular, reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación; 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado; y 21 del Acuerdo Secretarial número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2005.

SEXTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana CLAUDIA ACEITUNO VILLASEÑOR, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0922/2008 de fecha 27 de octubre de 2008, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue autorización al Jardín de Niños Particular EL PAIS DE LAS MARAVILLAS, para el cambio de denominación, por el de PETITS ENFANTS, el cual actualmente imparte estudios de educación preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Padilla número 806, entre Manuel Othón y Michoacán, colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo Secretarial número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR EL PAIS DE LAS MARAVILLAS, PARA EL CAMBIO DE DENOMINACION, POR EL DE PETITS ENFANTS, EL CUAL IMPARTE ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular EL PAIS DE LAS MARAVILLAS para el cambio de denominación, por el de PETITS ENFANTS, el cual actualmente imparte estudios de educación preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Padilla número 806, entre Manuel Othón y Michoacán, colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo número **940140**.

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando la propietaria del Jardín de Niños Particular PETITS ENFANTS decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del Jardín de Niños Particular PETITS ENFANTS, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política Local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el cambio de denominación, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido en el Acuerdo de autorización número 940140 de fecha 26 de enero de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 25 del 29 de marzo de 1995.

ARTICULO QUINTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular PETITS ENFANTS deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionado en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO SEXTO.- El Jardín de Niños Particular PETITS ENFANTS, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a la ciudadana CLAUDIA ACEITUNO VILLASEÑOR, propietaria del Jardín de Niños Particular PETITS ENFANTS, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de enero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2008, la ciudadana TERESA DE JESUS SANCHEZ PEREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Los Colorines, número 316, fraccionamiento Villa Florida Sector 4, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, así como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. TERESA DE JESUS SANCHEZ PEREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, así como el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular KAYAB por la ciudadana ALMA ILIANA TORRES GARCIA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. TERESA DE JESUS SANCHEZ PEREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. TERESA DE JESUS SANCHEZ PEREZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0924/2008 de fecha 28 de octubre de 2008, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular KAYAB, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Los Colorines, número 316, fraccionamiento Villa Florida Sector 4, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR KAYAB, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular KAYAB, a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Los Colorines, número 316, fraccionamiento Villa Florida Sector 4, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0809857**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular KAYAB, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular KAYAB, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular KAYAB, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana TERESA DE JESUS SANCHEZ PEREZ, propietaria del Jardín de Niños Particular KAYAB, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de enero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROGRAMA PAVIMENTO Y SOCIEDAD ORGANIZADA (PASO)

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-03

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (**Tercera Fase**) y que a continuación se enlistan:

| Concurso | Descripción y Ubicación | Venta de Bases | Visita a la Obra | Junta Aclaratoria | Recepción y Apertura de Propuestas | Plazo de Ejecución | Costo de las Bases | Capital Mínimo |
|--------------|--|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|--------------------|----------------|
| P-09-PASO-49 | Pavimentación con Concreto en las Calles: Río Loira (e) Propiedad privada y Río Verde, Col. Voluntad y Trabajo III | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 10:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 11:00 Hrs. | 19 de Mayo del 2009 a las 09:00 Hrs. | 120 días, con 2 frentes de trabajo | \$5,000.00 | \$2'000,000.00 |
| P-09-PASO-50 | Pavimentación con Concreto en las Calles: Río Ganges (e) Prop. Privada y Tuxpan, 2 de Abril (e) Río Guadiana y Río Loira, Col. Vol. y Trabajo III y IV | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 11:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 12:00 Hrs. | 19 de Mayo del 2009 a las 10:00 Hrs. | 120 días, con 2 frentes de trabajo | \$5,000.00 | \$1'400,000.00 |

| | | | | | | | | |
|--------------|--|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|------------|----------------|
| P-09-PASO-51 | Pavimentación con Concreto en las Calles: Artículo 1ª (e) Blvd. Leyes de Reforma y Art. 123, Artículo 2 (e) Blvd Leyes de Reforma. y Art. 123, Artículo 3 (e) Artículo 133 y Artículo y 123, Col. Constitucional | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 12:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 13:00 Hrs. | 19 de Mayo del 2009 a las 11:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$600,000.00 |
| P-09-PASO-52 | Pavimentación con Asfalto en las calles: Pedro Cabrera (e) Adolfo Salinas y Jacarandas, Adolfo Salinas (e) Margarita Castañeda y Prol. Martha Lina Flores, Col. Santiago M. Belden | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 13:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 14:00 Hrs. | 19 de Mayo del 2009 a las 12:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$300,000.00 |
| P-09-PASO-53 | Pavimentación con Concreto en las Calles: Horacio Garza (e) Priv. 40-A y Esperanza Díaz, Prol. Horacio Garza (e) Jesús Glz. Bastien Norte y 40 A, Col. Nueva Era | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 16:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 17:00 Hrs. | 19 de Mayo del 2009 a las 13:00 Hrs. | 120 días, con 2 frentes de trabajo | \$5,000.00 | \$1'500,000.00 |
| P-08-PASO-54 | Pavimentación con Concreto en las Calles: Carmen Serdán (e) David Guerrero y Priv. Carmen Serdán, priv. Carmen Serdán (e) Límite Norte y Carmen Serdán, Col. Nueva Era. | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 17:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 18:00 Hrs. | 19 de Mayo del 2009 a las 14:00 Hrs. | 120 días, con 2 frentes de trabajo | \$5,000.00 | \$1'500,000.00 |
| P-09-PASO-55 | Pavimentación con Concreto en las Calles: Felipe Carrillo (e) Jesús Glz. Bastien Ote. y Alma Ibarra, Priv. 22-B, Col. Nueva Era. | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 18:00 Hrs. | 11 de Mayo de 2009 a las 19:00 Hrs. | 20 de Mayo del 2009 a las 10:00 Hrs. | 60 días | \$5,000.00 | \$400,000.00 |
| P-09-PASO-56 | Pavimentación con Asfalto en las Calles: Potrero (e) Martín Corona y Centauro del Norte, Pavimentación con Concreto en la calle Centauro del Norte (e) Potrero y Miguel Trillo Col. Nuevo Milenio | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 10:00 Hrs | 12 de Mayo de 2009 a las 11:00 Hrs | 20 de Mayo del 2009 a las 11:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$500,000.00 |
| P-09-PASO-57 | Pavimentación con Concreto en la Calle: Priv. División del Norte. (e) Silvestre Terrazas y 7 Leguas, Col. Francisco Villa | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 11:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 12:00 Hrs. | 20 de Mayo del 2009 a las 12:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$400,000.00 |
| P-09-PASO-58 | Pavimentación con Concreto en las Calles: Luz Corral (e) División del Norte y Miguel Trillo, Priv. Soledad Seañez (e) División del Norte y Tomás Urbina, Col. Francisco Villa | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 12:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 13:00 Hrs. | 20 de Mayo del 2009 a las 13:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$400,000.00 |

| | | | | | | | | |
|--------------|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------|--------------|
| P-09-PASO-59 | Pavimentación con Concreto en las Calles: Priv. Tomas Urbina (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 13:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 14:00 Hrs. | 20 de Mayo del 2009 a las 14:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$400,000.00 |
| P-09-PASO-60 | Pavimentación con Concreto en la Calle: Toribio Ortega (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 16:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 17:00 Hrs. | 21 de Mayo del 2009 a las 10:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$400,000.00 |
| P-09-PASO-61 | Pavimentación con Concreto en la Calle: Pablo González (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 17:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 18:00 Hrs. | 21 de Mayo del 2009 a las 11:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$400,000.00 |
| P-09-PASO-62 | Pavimentación con Concreto en la Calle: Juan Dozal (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 18:00 Hrs. | 12 de Mayo de 2009 a las 19:00 Hrs. | 21 de Mayo del 2009 a las 12:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$400,000.00 |
| P-09-PASO-63 | Pavimentación con Asfalto en la Calle: Otilio Montaño (e) Doroteo Arango y Silvestre Terrazas | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 10:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 11:00 Hrs. | 21 de Mayo del 2009 a las 13:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$400,000.00 |
| P-09-PASO-64 | Pavimentación con Asfalto en las Calles: Bustamante (e) Eva Samano y Limite Poniente, Casas (e) Eva Samano y Rodolfo Fierro, Güemes (e) Huasteca y Rodolfo Fierro, Jiménez (e) Eva Samano y Tamatán, Col. Francisco Villa | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 11:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 12:00 Hrs. | 21 de Mayo del 2009 a las 14:00 Hrs. | 90 días, con 2 frentes de trabajo | \$5,000.00 | \$500,000.00 |
| P-09-PASO-65 | Pavimentación con Asfalto en las Calles: Méndez (e) Eva Samano y Pamoranes, Cd. Mier (e) Eva Samano y Tachinpa, Río Bravo (e) Pamoranes y Doroteo Arango, Col. Francisco Villa | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 12:00 Hrs. | 13 de Abril de 2009 a las 13:00 Hrs. | 22 de Mayo del 2009 a las 10:00 Hrs. | 90 días, con 2 frentes de trabajo | \$5,000.00 | \$500,000.00 |
| P-09-PASO-66 | Pavimentación con Asfalto en las Calles: Agustín Rodríguez (e) Pino Suárez y Dr. Mier, Zihuatanejo (e) Madero y Héroe de Nacataz, Col. La Joya y Alianza | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 13:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 14:00 Hrs. | 22 de Mayo del 2009 a las 11:00 Hrs. | 60 días | \$5,000.00 | \$250,000.00 |
| P-09-PASO-67 | Pavimentación con Asfalto en las Calles: República Dominicana (e) Costa Rica y Colombia, Charrería (e) Arturo Elizondo y Marco Uribe, Col. América I y el Caporal | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 16:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 17:00 Hrs. | 22 de Mayo del 2009 a las 12:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$500,000.00 |

| | | | | | | | | |
|--------------|--|--|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------|------------|--------------|
| P-09-PASO-68 | Pavimentación con Asfalto en la Calle: Juárez (e) Francisco I. Madero y E. Zapata, Col. Granjas Regina | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 17:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 18:00 Hrs. | 22 de Mayo del 2009 a las 13:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$500,000.00 |
| P-09-PASO-69 | Pavimentación con Asfalto en la Calle: Emiliano Zapata (e) Ocampo y Matamoros, Col. Granjas Regina | Del 30 de Abril al 08 de Mayo de 2009 hasta las 14:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 18:00 Hrs. | 13 de Mayo de 2009 a las 19:00 Hrs. | 22 de Mayo del 2009 a las 14:00 Hrs. | 90 días | \$5,000.00 | \$500,000.00 |

Inicio Aproximado de Trabajos: 01 de Junio de 2009.

Fecha de Fallo: Se dará a conocer el Día de las Aperturas.

Idioma: Toda la documentación, Propuestas y Trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Secretaría ubicado en: la calle Arteaga No.3900-Altos, Col. Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. tel. (867) 7123020 con el **Ing. Mario Alberto Salinas Falcón**, Secretario de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La Adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso, la participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), están abiertas a Empresas de cualquier País y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones del Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la Convocante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en Pesos Mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero solo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria.

La venta de Bases se hará a todas las Empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la Licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el Representante Legal de la empresa.
- 2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 4.-Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registró Público de la Propiedad y del Comercio, o su Equivalente para licitantes extranjeros.
- 5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá

presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del ácido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.

6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:

- a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- c. Identificación oficial vigente del Representante Legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

7.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en Español.

8.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:

- * Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
- * Relación del equipo propio ó rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.
- * Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

10.- Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Solo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cedula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar Carta de No Soborno de El Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, estas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por La Secretaría. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **30 DE ABRIL DEL 2009.- ATENTAMENTE.-** "NUEVO LAREDO CIUDAD CON VALOR".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 30 de abril de 2009.

Número 52

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| EDICTO 1579.- Expediente Judicial Número 01190/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 1597.- Expediente Número 00394/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 |
| EDICTO 1580.- Expediente Judicial Número 02255/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 1598.- Expediente Número 443/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 |
| EDICTO 1581.- Expediente Judicial Número 02254/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 1599.- Expediente Número 00300/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 |
| EDICTO 1582.- Expediente Número 556/2007, deducido del Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 1600.- Expediente Número 300/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 |
| EDICTO 1583.- Expediente Número 1069/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 1601.- Expediente Número 00439/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 |
| EDICTO 1584.- Expediente Número 00874/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 1602.- Expediente Número 409/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 1585.- Expediente Número 00868/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 1603.- Expediente Número 291/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 |
| EDICTO 1586.- Expediente Número 0377/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario. | 5 | EDICTO 1604.- Expediente Número 410/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 1587.- Expediente Número 00265/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 6 | EDICTO 1616.- Expediente Número 60/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión. | 10 |
| EDICTO 1588.- Expediente Número 491/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 6 | EDICTO 1617.- Expediente Número 61/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión. | 10 |
| EDICTO 1589.- Expediente Número 351/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario. | 6 | EDICTO 1752.- Expediente Número 19/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 10 |
| EDICTO 1590.- Expediente Número 00380/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 6 | EDICTO 1753.- Expediente Número 0772/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 11 |
| EDICTO 1591.- Expediente Número 0066/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 6 | EDICTO 1755.- Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Validez de Sentencia. | 11 |
| EDICTO 1592.- Expediente Número 519/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 | EDICTO 1756.- Expediente Número 883/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil. | 11 |
| EDICTO 1593.- Expediente Número 131/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 1757.- Expediente Número 1065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario. | 12 |
| EDICTO 1594.- Expediente Número 563/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 | EDICTO 1758.- Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad. | 12 |
| EDICTO 1595.- Expediente Número 1683/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 | | |
| EDICTO 1596.- Expediente Número 450/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|---|------|
| EDICTO 1759.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1161/2008. | 12 | EDICTO 1826.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00172/2009. | 19 |
| EDICTO 1760.- Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 | EDICTO 1827.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 322/2009. | 19 |
| EDICTO 1761.- Expediente 790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 13 | EDICTO 1828.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 346/2009. | 19 |
| EDICTO 1803.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00161/2009. | 13 | EDICTO 1829.- Expediente Número 00432/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 1804.- Expediente Número 80/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 | EDICTO 1830.- Expediente Número 00384/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 1805.- Expediente 00108/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 | EDICTO 1831.- Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 1806.- Expediente Número 00265/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 | EDICTO 1832.- Expediente Número 414/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 1807.- Expediente Número 00230/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 | EDICTO 1833.- Expediente Número 00434/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 1808.- Expediente Número 382/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 | EDICTO 1834.- Expediente Número 01165/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 |
| EDICTO 1809.- Expediente Número 00114/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 15 | EDICTO 1835.- Expediente Número 00430/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 |
| EDICTO 1810.- Expediente Administrativo Laboral Número 72/4/2007. | 15 | EDICTO 1836.- Expediente Número 81/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 |
| EDICTO 1811.- Expediente Número 403/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | EDICTO 1837.- Expediente 784/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 21 |
| EDICTO 1812.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00292/2009. | 16 | | |
| EDICTO 1813.- Expediente Número 00350/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | | |
| EDICTO 1814.- Expediente Número 00267/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 16 | | |
| EDICTO 1815.- Expediente Número 254/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | | |
| EDICTO 1816.- Expediente Número 222/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | | |
| EDICTO 1817.- Expediente Número 222/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | | |
| EDICTO 1818.- Expediente Número 224/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | | |
| EDICTO 1819.- Expediente Número 00405/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 17 | | |
| EDICTO 1820.- Expediente Número 409/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | | |
| EDICTO 1821.- Expediente Número 461/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | | |
| EDICTO 1822.- Expediente Número 101/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 18 | | |
| EDICTO 1823.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00379/2009. | 18 | | |
| EDICTO 1824.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0633/1998. | 19 | | |
| EDICTO 1825.- Expediente Número 183/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 | | |

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 01190/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de ELADIO ZAVALA MADRID y ELIZABETH CACERES DÍAZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en calle Mérida, número oficial 59 (cincuenta y nueve), del fraccionamiento "Hacienda Las Misiones de esta Ciudad, asentado en el condominio 1 (uno), manzana número 1 (uno), lote número 30 (treinta), con superficie de terreno 87.750 M2 (ochenta y siete punto siete cincuenta metros cuadrados) y una superficie de construcción de 80.79 M2 (ochenta punto setenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.500 mts., (seis punto quinientos metros) con limite del fraccionamiento.- AL SUR, en 6.500 mts., (seis punto quinientos metros) con calle Mérida.- AL ESTE, en 13.500 mts., (trece metros punto quinientos metros) con lote 29 (veintinueve).- AL OESTE, en 13.500 mts., (trece punto quinientos metros) con lote 31 (treinta y uno).- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1648, Legajo 3-033, con fecha 22 de febrero de 2008, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/10 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1579.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 02255/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "METROFINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez en contra de MAGDALENA GONZÁLEZ SERVIN y RIGOBERTO ALFONSO CEPEDA VILLARREAL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en Calle Pedro Anaya número Oficial 8 (ocho), del Fraccionamiento "Hacienda la Cima III Fase 2" de esta Ciudad, asentado en la Manzana número 24 (veinticuatro), Lote número 4 (cuatro), con superficie de terreno de 108.219 (ciento ocho punto doscientos diecinueve metros cuadrados), y una superficie de construcción de 85.83 (ochenta y cinco punto ochenta y tres metros cuadrados), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.461 mts., con lote 5.- AL NOROESTE, en 7.001 mts., con calle Pedro Anaya.- AL SURESTE, en 7.000 mts., con Av. Constitución.- AL SUROESTE, en 15.474 mts., con lote 3.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6230, Legajo 3-125, de fecha 15 de mayo de 2007, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$435,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1580.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 02254/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "METROFINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez en contra de JORGE GUADALUPE GUARDIOLA MORALES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Inmueble localizado en Calle Rinconada del Cairel Sur número Oficial 337, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas Etapa XVI-H", también conocida como Rinconada de las Brisas de ésta Ciudad, asentado en Manzana número 24 (veinticuatro), Lote número 42 (cuarenta y dos) con superficie de terreno de 96.62 (noventa y dos punto sesenta y dos metros cuadrados) y una superficie de construcción de 42.00 (cuarenta y dos punto cero cero metros cuadrados), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

15.461 mts., con avenida rinconada del Chairel.- AL SUR, en 15.00 mts., con lote 42-A, muro medianero de por medio.- AL ESTE, en 6.65 mts., con terrenos del fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas.- AL OESTE, en 6.23 mts., con calle rinconada del Chairel sur.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13,298, Legajo 3-266, de fecha 03 de diciembre de 2007, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,900.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1581.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 556/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO DE JESÚS RAMÍREZ CASTILLO Y CANDELARIA NARVAEZ CHAVARRIA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno identificado como Lote 49, de la manzana 11, ubicada en Calle Privada Caracas número 217, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados) y una superficie de construcción de 63.53 M2 (sesenta y tres punto cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 M.L., con Lote número 5, AL SURESTE en 6.50 M.L., con Calle Caracas, AL SUROESTE en 14.00 M.L., con Lote 48; y, AL OESTE en 14.00 M.L. con Lote 50.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1582.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 19 de marzo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 1069/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PATSI CLAUDIA MIRELES AGUILAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle El Nilo número 311 del Conjunto Habitacional La Cima de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.00 ML., con calle El Nilo; AL SUR, en 6.00 ML., con casa número 26 del condominio el Amazonas; AL ESTE en 12.00 ML., con casa número 37; y AL OESTE en 1.49, 8.81 y 1.70 ML., con casa número 35; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son La Finca Número 10113 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de PATSI CLAUDIA MIRELES AGUILAR, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1583.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00874/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado Miguel Ángel Torres Rivera en contra de José Valentín Quilatan de la Paz ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 10 (diez), Manzana 03 (tres), ubicado en la Calle Loma Chula número 20, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", ubicado en H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados) sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 55.00 M2 (cincuenta y cinco metros cuadrados) cuyos linderos y colindancias son los siguientes:- AL NORTE, En 15.00 Mts., colinda con el Lote número 9.- AL SUR, En 15.00 Mts., colinda con el Lote número 11.- AL ESTE, En 7.00 Mts., colinda con Calle Loma Chula.- AL OESTE, En 7.00 Mts., colinda con Lote número 19.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3561, Legajo 3-072, con fecha 25 de junio del 2003, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos nombrados para ello.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1584.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00868/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Miguel Ángel Torres Rivera en contra de ROSA PONCE TREJO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 22 (veintidós), de la Manzana número 66 (sesenta y seis), ubicado en la Calle San Manuel número 96, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 61.11 M2 (sesenta y un metros con once centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), y, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 7.00 Mts., colinda con Calle San Manuel.- AL SUR, En 7.00 Mts., colinda con Lote número 24.- AL ESTE, En 15.00 Mts., colinda con Lote número 23.- AL OESTE, En 15.00 Mts., colinda con Lote número 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7390, Legajo 3-148, con fecha 12 de noviembre de 2003, del municipio de h. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble hipotecado por ser el precio más alto para el remate dado por los peritos valuadores nombrados para ello en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1585.-Abril 21 y 30.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0377/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIO CABRIALES VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Felipe Carrillo Puerto número 210, fracción II-A, de la subdivisión de la fracción II del lote 6, manzana 40-A, colonia ampliación de la unidad nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 108.84 M2, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 16.985 metros, con lote número 7; AL SUR en 16.985 metros, con fracción II-B del propio lote y servidumbre legal de paso; AL ESTE en 6.68 metros, con propiedad privada y AL OESTE en 6.68 metros, con propiedad privada, servidumbre de paso: AL NORTE en 4.00 metros, con lote número 7; AL SUR en 4.00 metros, con servidumbre legal de paso a cargo de la fracción II-B; AL ESTE en 6.68 metros, con resto de la fracción II-A y AL OESTE en 6.68 metros, con resto del mismo lote propiedad de José Antonio Esquivel, con una superficie de 26.72 con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, según certificado de gravamen en finca urbana número 7111 ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, Sección I, Número 6263, Legajo 6126, de fecha (7) siete de agosto del dos mil seis (2006), propiedad de Mario Cabriales Vázquez (Soltero).- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$582,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en días naturales en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ

DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO LUNA.- Rúbrica.

1586.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDILBERTO VEGA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1587.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 491/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONARDO AVILA RICO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1588.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera

Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas y Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 02 dos de abril de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ VIZCARRA, quien falleció el 13 trece de mayo de 2008 dos mil ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSA MARÍA FERRETIZ CASTILLO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de abril de 2009 dos mil nueve.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar y Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

1589.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA SÁNCHEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término del quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1590.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de

fecha veinticuatro de febrero del, ordenó la radicación del Expediente Número 0066/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELOISA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Calle Zaragoza y 10 Número 1019 Colonia Jardín de esta Ciudad y en el cual ordena la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1591.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 519/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ELIDIA MIRELES REYES y ANTONIO CASTRO MANCERA, promovido por LETICIA CASTRO MIRELES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1592.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de abril del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de abril de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 131/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ZARATE RIVERA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1593.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 563/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CLAUDIO CRUZ TORRES, promovido por CLAUDIO CRUZ LUCIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1594.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1683/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ENCARNACIÓN REYES MUÑOZ, promovido por el C. MARCO ANTONIO REYES GALNAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1595.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 450/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTINA ICAZA MORALES, denunciado por MA. CLEOTILDE, JOSÉ IGNACIO Y PATRICIA de apellidos CONTRERAS ICAZA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

Se designó a la C. MA. CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA como Albacea Testamentaria.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1596.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00394/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA RAFAELA PARRA NIÑO, denunciado por FELIZA PARRA NIÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1597.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha primero de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 443/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FABIÁN CASTILLO CHAVIRA, denunciado por DORA YOLANDA GARZA DE CASTILLO, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1598.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN RAMÍREZ ALCANTAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1599.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, y Encargada

del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha 20 veinte de marzo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 300/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE OROZCO RAMÍREZ, quien falleció el 6 seis de mayo del 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EDUARDO JAVIER FLORES OROZCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, el día 1º primero de abril del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar y encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

1600.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00439/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ FLORENTINO VÁZQUEZ PACHICANO e Intestamentario a bienes de la señora RAQUEL LÑUNA CHAPA, denunciado por la C. MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ LUNA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1601.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 409/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO CASTRO RAMÍREZ, promovido por BALBINA CASTRO RAMÍREZ, SILVANO CASTRO RAMÍREZ, IRMA CASTRO RAMÍREZ, ARMANDO CASTRO RAMÍREZ, MARÍA ANTONIA CASTRO RAMÍREZ, MARGARITA CASTRO

RAMÍREZ, ALFREDO CASTRO RAMÍREZ, MELECIO CASTRO RAMÍREZ, JULIO CASTRO RAMÍREZ y TERESA CASTRO RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1602.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, y Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de marzo del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 291/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMELINDA VALDEZ BALDERAS, quien falleció el 6 seis de diciembre del 2008 dos mil ocho, seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RAMONA VALDEZ BALDERAS Y AMPARO MENDOZA DIOSDADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 diecinueve de marzo del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar y encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

1603.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 410/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ IGNACIO URIBE VÁZQUEZ,

promovido por los C.C. BLANCA ALICIA CASTELLANOS ZÚÑIGA, YANIRA, MAYRA NICOLAZA, LUIS, VANESSA, de apellidos URIBE CASTELLANOS y VÍCTOR URIBE CASTELLANOS, representado por su Tutor EDUARDO ALEMÁN YÁNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1604.-Abril 21 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 60/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por ROBERTO GARZA LÓPEZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble descrito como: Rancho La Marcelena, ubicado en Congregación Arcabuz, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 63-42-72 (sesenta y tres hectáreas, cuarenta y dos aéreas, y setenta y dos centiáreas) cuyas medidas y colindancias: AL NORTE: en 808.24 M., distribuidos con distancias lineales siguientes de 124.45 M.L., 82.10 M.L., 197.25 M.L., 20.81 M.L., 89.27 M.L., 51.87 M.L., 25.08 M.L., 25.08 M.L., 65.19 M.L., 127.14 M.L. con propiedad de Fernando y Benito González García.- AL SUR, en 607.64 m., distribuidos en puntos con distancias lineales de 58.03 M.L., 139.30 M.L., 82.87 M.L., 140.23 M.L., 68.45 M.L., 65.76 M.L. y 53.00 M.L. con camino vecinal.- AL ESTE, en 641.20 m., distribuidos en puntos con distancias lineales de 323.22 M.L., 60.42 M.L., 151.91 M.L., 105.65 M.L. con camino vecinal y AL OESTE en 1,297.47 m. distribuidos en puntos con distancias lineales de 119.44 M.L., 54.92 M.L., 44.55 M.L., 139.94 M.L., 365.17 M.L., 149.24 M.L., 165.17 M.L., 259.04 M.L., con callejón y Pablo Peña González; y controlado con la clave catastral 00040070401 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ésta Ciudad, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1616.-Abril 21, 30 y Mayo 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por ROBERTO GARZA LÓPEZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble descrito como: Rancho La Chapaneca ubicado en Congregación Arcabuz municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 38-71-26 (treinta y ocho hectáreas, setenta y un aéreas, veintiséis centiáreas) cuyas medidas y colindancias: AL NORTE: en 675.13 mts., distribuidos en puntos con distancias lineales de 24.02 m.l., 133.60 m.l. y 517.51 m.l. y colinda con camino vecinal.- AL SUR, en 920.52 mts., distribuidos en puntos con distancias lineales de 219.43 m.l., 114.42 m.l., 113.11 m.l., y 473.56 m.l., con propiedad de José González Garza, actualmente Fernando González García.- AL ESTE, en 609.10 mts., con propiedad de Graciela González Viuda de Garza y AL OESTE, en 847.25 mts., distribuidos en puntos con distancias lineales de 8.54 m.l., 217.81 m.l., 22.20 m.l., 121.70 m.l., y 259.19 m.l., con callejón y Daniel y José González Garza, actualmente Fernando González García; y controlado con la clave catastral 40-07-0403 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ésta Ciudad, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1617.-Abril 21, 30 y Mayo 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JOSÉ JUAN VARELA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 19/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JOSÉ JUAN VARELA HERRERA Y MARÍA DEL CARMEN CRUZ DE VARELA en contra de JOSÉ JUAN VARELA CRUZ, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha seis de abril del año dos mil nueve, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por

TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1752.-Abril 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0772/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS MORALES PÉREZ, en contra de la C. ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ, en el que le reclama la siguiente prestación.

La disolución del Vínculo Matrimonial, conforme a lo establecido por el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada ANA YADIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1753.-Abril 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SUSANA HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Validez de Sentencia dictada en el Extranjero, promovido en su contra por el C. LEONARDO HINOJOSA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor c1 n de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SUSANA HINOJOSA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda sí a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1755.-Abril 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAMIRO CHAVARRIA GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, se ordenó se emplaza la radicación del Expediente Número 883/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Roberto Ortiz Hernández en contra del C. RAMIRO CHAVARRIA GARCÍA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivada del incumplimiento del contrato básico de esta acción.

B.- El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito, por la falta de cumplimiento del pago, consistente en el interés legal para todo el lapso que dure el incumplimiento, equivalente al interés más alto que el Banco de México hubiere fijado en depósitos a plazo fijo dentro del periodo del incumplimiento.

C.- El pago de gastos y costas que genere el presente Juicio, en todas sus instancias y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1756.-Abril 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONSTRUCTORA PROCOIN, S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1065/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Juan Higinio Azua Calderón, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la empresa constructora PROCOIN, S. A DE C. V. Y EUFEMIA ROJAS AGUILAR DE LUNA, de quienes se reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$327,945.39 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 39/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto.

B.- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

C.- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D.- La ejecución de la garantía real hipotecaria constituida sobre el bien inmueble dado en garantía, mismo que se relaciona en el contrato de crédito de fecha 07 de noviembre de 2006, el cual sirve de base a la presente acción.

E.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1757.-Abril 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL RENTERIA AGUIRRE,

NOELIA EDITH OLIVARES RODRÍGUEZ

Y HÉCTOR MANUEL RENTERIA OLIVARES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por DIANA GUERRA, RODRÍGUEZ, en contra de Ustedes, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndoseles saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desean, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de abril del 2009.- El Secretario del Ramo Civil, LIC JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1758.-Abril 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HUGO GARCÍA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de endosatario en procuración de ELECTRO MAX DE VICTORIA S.A. DE C.V., en contra de HUGO GARCÍA MARTÍNEZ, respecto a el pago de la cantidad de \$17,775.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal, B).- El pago de los intereses moratorios, a razón del 15% mensual que amparan los documentos base de la acción bajo ese rubro, denominados por la ley pagare, desde la fechas de su vencimiento, hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la, tramitación del presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 1161/2008, y por proveído de fecha 02 (dos) de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazarla por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así

mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1759.-Abril 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CRISTINA LOEZA RAMÍREZ

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. EDUARDO CALDERÓN BARRIENTOS, en contra de la C. CRISTINA LOEZA RAMÍREZ, por las causales previstas en las Fracciones VII VIII y XX del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintitrés de junio del citado año dos mil ocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil ocho, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1760.-Abril 28, 29 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor

el bien inmueble embargado en el Expediente 790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Oseas Cruz Ortiz, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por el Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., en contra de ADOLFO ROSAS SÁNCHEZ Y OTRO.

Mismo que se describe a continuación: Terreno urbano y construcciones ubicado en: esquina de las calles cuatro y mutualismo número 501 de la colonia Mainero de esta Ciudad; compuesto de una superficie de 218.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.90 metros con calle Mutualismo; AL SUR en 10.90 metros con propiedad de Enrique Garza; AL ESTE en 20.00 metros con propiedad de Miguel Sánchez M.; y AL OESTE en 20.00 metros con la calle cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6681, Legajo 134, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo de 1985; con un valor pericial de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1761.-Abril 28, 30 y Mayo 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE PUGA ESCOBAR, denunciado por los CC. JESÚS OSCAR Y DORA MARÍA DE APELLIDOS RODRÍGUEZ PUGA, asignándosele el Número 00161/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1803.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 80/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ,, quien falleciera el día cuatro de agosto del año dos mil tres, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle Primera numero 214 de la zona centro de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por EMILIA PÉREZ MUÑOZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1804.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil nueve, ordenó radicar el Expediente 00108/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO MARTÍNEZ MORENO, promovido por ELIGIO MARTÍNEZ IZAGUIRRE, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de abril del 2009.- El Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1805.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GUADALUPE GONZÁLEZ GUERRERO, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL DE LA GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1806.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta EMMA HUERTA ORTIZ, denunciado por los CC. AARON HUERTA ORTIZ, ONECIMO HUERTA ORTIZ, J. CARMEN HUERTA ORTIZ, MARGARITA HUERTA ORTIZ y GLORIA HUERTA ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1807.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de abril de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 382/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PROCORO ESCOBAR DEL ÁNGEL, quien falleció el 25 veinticinco de febrero de 2003 dos mil tres en Valle Hermoso, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO JAVIER ESCOBAR BETANCOURT y YANELI ESCOBAR BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de abril del 2009 dos mil nueve.- DOY FE

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familia encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbricas.

1808.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ SOLIS AGUIÑÓN, quien tuvo su último ubicado en Calle Alfa y Coahuila número 1407, de la Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1809.-Abril 30.-1v.

Junta Especial Número Cuatro de la Local de**Conciliación y Arbitraje en el Estado.****Cd. Reynosa, Tam.**

En Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.

El Ciudadano Licenciado Héctor Obregón Fuentes, Presidente de la H. Junta Especial Número Cuatro de la Local De Conciliación y Arbitraje en el Estado con residencia en esta Ciudad, ha dictado un acuerdo dentro del Expediente Administrativo Laboral Número 72/4/2007, formado con motivo de la demanda presentada por la C. ROGELIO GÓMEZ LOREDO en contra del CENTRO MÉDICO AEROPUERTO, en el cual en su parte conducente dice:

ACUERDO.- Téngase por compareciendo al C. JORGE DOSAL HERNÁNDEZ en términos del escrito al cual se ha hecho alusión y en relación a la petición que formula, esta ha lugar a proveer de conformidad en razón principalmente de que se han reunido los requisitos exigidos por el artículo 968 inciso B) de la Ley Federal del Trabajo y base al avalúo suscrito por el C. ING. MAURO V. LÓPEZ GARZA Perito Valuador de la intención de parte actora, el cual fue hecho del conocimiento de la demandada, si que esta lo impugnara, es por lo que se ordena y se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2009), para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada que se hacen consistir en lo siguiente: un bien inmueble ubicado: AL NORTE con calle quina; AL SUR con autopista y avenida Reynosa; AL ESTE con calle Don Elías y AL OESTE con calle 20 de noviembre con una superficie total de 1000.00 mts., cuadrados y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección , Numero 6283, Legajo 2126, de fecha 13 de septiembre del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que deberá convocarse a postores por conducto de las publicaciones oficiales correspondientes siendo estas ante el Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como por los estrados de esta H. Junta y por UNA SOLA VEZ por conducto de los Edictos respectivos que por una sola vez deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicha citación es con el objeto de que los postores de referencia se apersonen en la diligencia en cuestión a ofrecer la postura de ley respectiva al referido inmueble en la inteligencia de que en la misma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 970 de la Ley Laboral, deberán exhibir el importe del 10% sobre las dos terceras partes del avalúo pericial exhibido por la parte actora ya sea en efectivo o por medio de billete de depósito expedido por Nacional Financiera y en base a ello se le conceda la intervención de ley en el citado desahogo.- Debiendo mencionar que la valuación pericial exhibida por el accionante asciende a la cifra de \$3'406,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), del cual las dos terceras partes nos da la cantidad de \$2'270,666.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), y el referido 10% consiste en la cantidad de \$227,066.66 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), así mismo deberá notificarse al acreedor Martha Elena Hernández Gaytán, quien tiene su domicilio en calle Aguascalientes número 1430, local 2 de la Colonia Rodriguez de esta Ciudad, a fin de que comparezca ante esta presidencia a deducir sus derechos, dicha citación es relación al certificado de gravámenes que se anexa y que emite la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así mismo deberá notificarse a las partes a la actora en calle

Aguascalientes esquina con Chilpancingo No. 1700 de la colonia Rodríguez y a la demandada en calle Pascual Ortiz Rubio número 531 de la Colonia del Prado de esta Ciudad.- Cúmplase.

El C. Presidente de la H. Junta, LIC. HÉCTOR OBREGÓN FUENTES.- Rúbrica.

1810.-Abril 30.-

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 403/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO ZAMORA LÓPEZ, denunciado por MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ VIUDA DE ZAMORA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1811.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GUZMÁN GRACIA, quien falleció el día dieciocho (18) de febrero del año mil novecientos noventa y nueve (1999) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. REBECA CALDERÓN MALIBRAN VIUDA DE GUZMÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00292/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el Despacho de este Juzgado a los (03) tres días del mes de abril del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1812.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE VARGAS CORONEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1813.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO PUENTE HUERTA, denunciado por ENEDINA MIRELES GÁMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1814.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente

Número 254/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFO BLANCO ZALETÁ denunciado por JUANA CALLES RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide e presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1815.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 222/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO CAMACHO SÁNCHEZ, promovido por EVANGELINA AVILA LUGO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1816.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 222/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO SALINAS GARCÍA, promovido por MA. GUADALUPE FLORES GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1817.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 224/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE OJEDA URBINA, promovido por ROSA GUADALUPE BENITEZ OJEDA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1818.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CENOVIO RODRÍGUEZ VARGAS, denunciado por JULIETA CAMACHO MONTIEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1819.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 409/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CHÁVEZ, BARRÓN MA. SILVESTRE, denunciado por PATRICIA REYES CHÁVEZ, GRACIELA REYES CHÁVEZ, JOSÉ LUIS REYES CHÁVEZ Y ALEJANDRO REYES CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1820.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de abril del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 461/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS ZAMORA VÁZQUEZ Y GLORIA EMMA PACHECO DE ZAMORA, denunciado por la C. ELIUD ZAMORA PACHECO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1821.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE BAZAN RODRÍGUEZ, quien falleciera el día veinticinco de marzo del año dos mil cinco, en Ciudad Mier, Tamaulipas, en, teniendo su último domicilio en la calle Zaragoza con José Piña número 514 en Ciudad Mier, Tamaulipas y es promovido por MELIDA LÓPEZ CORTINA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1822.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas,; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN CRUZ FLORES, denunciado por el C. JOSÉ LUIS CRUZ BLANCO, asignándosele el Número 00379/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecisiete de abril del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1823.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR EDUARDO CHÁVEZ MANCILLA, quien falleció el día (21) veintiuno de septiembre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. GEORGINA MUÑOZ AVILA.

Expediente registrado bajo el Número 0633/1998, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de marzo del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1824.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 183/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO PÉREZ HERNÁNDEZ denunciado por CECILIA SALCEDO LOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1825.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL TREVIÑO FLORES, denunciado por la MARÍA DE LOS ÁNGELES TREVIÑO TOVAR, asignándosele el Número 00172/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (25) días de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1826.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BANDA VELÁZQUEZ, denunciado por ANA MARÍA MARTÍNEZ CERON, asignándosele el Número 322/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (13) trece días del mes de abril del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1827.-Abril 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ALICIA LÓPEZ GALI, denunciado por los CC. ERASMO ANDRADE JUÁREZ,

MARCO ANTONIO, ZOILA ARACELI, ALMA ARELI Y LUIS MARIANO DE APELLIDOS ANDRADE LÓPEZ, asignándosele el Número 346/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a partir a los veintidós días de abril del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1828.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00432/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FÉLIX GONZÁLEZ BAZALDUA, denunciado por la C. BLANCA ROSA GUILLÉN RIOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1829.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, el Expediente Número 00384/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RENÉ SALVADOR HERRERA VALERIO, denunciado por el C. JAVIER VENTURA HERRERA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1830.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 372/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX DÁVILA RODRÍGUEZ, promovido por la C. ELIDA MATA CORTINAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1831.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de abril del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 414/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA TORRES GARCÍA, promovido por los CC. GONZALO GARCÍA GARCÍA y JOSÉ ALBERTO GARCÍA TORRES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1832.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve el Expediente Número 00434/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA URBINA SEGURA, denunciado por el C. REGULO MACIAS URBINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA

SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1833.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01165/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESTEBAN GARZA GALVÁN, promovido por la C. GUADALUPE CANTU OCHOA ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1834.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve el Expediente Número 00430/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ LANTO, denunciado por la C. VICTORIA GARCIA VINAJA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1835.-Abril 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 81/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD RODRÍGUEZ GARCÍA Y ROSALINDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quienes fallecieron el primero el día dieciocho de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, en Villa de García, Nuevo León y la segunda el día seis de septiembre del año dos mil, en Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su ultimo domicilio ambos en la calle Hidalgo s/n, en Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por ARGENTINA, LUIS LAURO, ROSALINDA Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y YESIKA ELIZABETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1836.-Abril 30.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble dado en garantía, radicado bajo el Número de Expediente 784/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Aurelio Salvador Martínez, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle 24 No. 123, Casa 28, Manzana 3, del Conjunto Habitacional Edén, en Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. LEANDRO IBARRA MARTÍNEZ Y OTRA, con una Superficie total de 75.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 M., con casa 29, AL SUR, en 15.00 M, con casa 27, AL ORIENTE, en 5.00 M., con casa 12, AL PONIENTE, en 5.00 M., con calle 24; con los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 1701, Legajo 6-022, de fecha 16 de febrero del 2004, del Municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediante seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1837.-Abril 30 y Mayo 7.-2v1.

COPIA